

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

00008711 14 DIC. 2012

Por medio de la cual se adjudica el
Proceso de Licitación Pública Ip022012

LA SECRETARÍA GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 3.1.3. del Decreto 734 de 2012, el Decreto 1016 de 2000, la Resolución 5731 del 25 de julio de 2012, y la Resolución de encargo Número 8699 del 13 de diciembre de 2012,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan de Desarrollo y de la política económica, esta Superintendencia está llamada a ejercer la vigilancia, inspección y control del transporte, con el objeto de promover la eficiencia y racionalidad de la prestación del servicio en todas sus modalidades, en condiciones de calidad, competitividad y equidad para todos los usuarios.

Que para realizar la función encomendada la Superintendencia de Puertos y Transportes requeriría un significativo número de funcionarios como también mayores recursos presupuestales que permitan dar cumplimiento oportuno a su misión. No obstante las restricciones presupuestales y las políticas de austeridad han limitado el acceso a dichos recursos, razón suficiente para pretender adquirir y desarrollar tecnológicamente proyectos que permitan facilitar la labor encomendada optimizando al máximo los recursos presupuestales asignados.

Que según el acta del 16 de diciembre de 2011, del Comité de contratación, en la cual se especifico en el numero 2.1 - SOFTWARE DE CARTERA "*La necesidad debe ser expresada por el área correspondiente (Grupo Financiero y cobro Tasa de Vigilancia) y tendrá la verificación técnica del Grupo de Informática y Estadística*"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.1.1. y en atención esa

necesidad se realizaron los estudios y documentos previos relativos a la contratación que se comenta, según lo señalado en el Decreto 734 de 2012 y en la Ley 1150 de 2007, y se determinó como modalidad de selección para llevarla a cabo, la de Licitación Pública.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte publicó en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: *"Diseño, desarrollo, pruebas, instalación, puesta en producción y mantenimiento, de un software especializado que integre los módulos de: cartera, tasa de vigilancia y cobro por jurisdicción coactiva, así como la migración de las bases de datos que se manejan actualmente en la entidad e implementación de la plataforma de recaudo a través de internet para el caso del módulo de cartera"*.

Que el 19 de Julio de 2012 se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Licitación Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos.

Que el 24 de Octubre de 2012 se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Nuevo Aviso de Convocatoria Pública de la Licitación Pública, el Segundo Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos.

Que durante el término para formular observaciones se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas en documentos publicados el 09 de Noviembre de 2012 en el Portal Único de Contratación – SECOP-.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, mediante Resolución No. 7572 de 09 de Noviembre de 2012, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública lp022012, y se señaló el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte estimó como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **DOS MIL CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.118.000.000.OO)**, incluido IVA y demás tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondientes a la vigencia 2012 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49012 de 09 de Noviembre de 2012.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el día 15 de Noviembre de 2012 a las 3:00 P.M. la entidad realizó la Audiencia de Riesgos y Audiencia de Precisión y Alcance de los pliegos, contando la participación de los siguientes interesados: Go Net, Nec, Autoidsystems; Infor; Ingenian S.A.S; Carvajal Tecnología y Servicios; Synapsis; Axede; Abcc Ingeniería; Iridium; y Softmanagement.

Que en desarrollo de la facultad otorgada a la administración por el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 que indica: *"ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"* se profirió resolución de saneamiento No. 8234 de 21 de Noviembre de 2012.

Que mediante adenda No. 1 del 21 de Noviembre de 2012 se modificó el pliego de condiciones en los siguientes puntos: el punto 1.15 del pliego de Condiciones **"TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN"**; el punto 1.21. del Pliego de Condiciones **"FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA"**; el **"CAPITULO III" "REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA"**; el literal a. del punto 3.1.4. **"DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL"**; el punto 3.1.6. **"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SUS CONDICIONES GENERALES"**; el punto 3.1.10. **"INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES"**; el numeral 3.1.11. **"PERSONAS EXTRANJERAS"**; el numeral 3.2 **"DOCUMENTOS FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)"**; el numeral 3.2.1 **"INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA"**; el numeral 3.3.1 **"EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE (E) (REQUERIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS MODULOS)"**; el numeral 3.3.2 **"EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE"**; el numeral 3.3.3.2 **"CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"**; el numeral 3.3.4 **"PERSONAL MÍNIMO"**; el numeral 4.3. **"CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HÁBILES"**; el punto 4.5 **"CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"**; el numeral 5.8. **"FORMA DE PAGO"**; los títulos de numerales 8 y 9 del pliego; el cuadro del **CAPITULO VI "RIESGOS PREVISIBLES"**; el **ANEXO 4 "MINUTA DE CONTRATO"**. Además se incluyó el **ANEXO 13 "MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**; y el **ANEXO 14 "MODELO CARTA DE OFERTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CALIFICABLES"**.

Que durante el término para formular observaciones a los pliegos definitivos se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas en documentos publicados el 22 y el 23 de Noviembre de 2012 en el Portal Único de Contratación - SECOP-.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el día 29 de Noviembre de 2012, a las 10 AM se efectuó el cierre del proceso, presentando oferta, los siguientes proponentes: INDRA; CONSORCIO SUPERTRANSPORTE 2012; TECNOCOM; CARVAJAL; UNIÓN TEMPORAL DESARROLLADORES SOFDAX; QUIPUX, la cual fue publicada en el SECOP en cumplimiento del artículo 2.2.5 del Decreto 734 del 2012.

Que una vez efectuado el cierre del proceso y verificadas las propuestas, el comité Evaluador realizó evaluación preliminar correspondiente, verificando la capacidad jurídica, técnica y financiera, obteniendo como resultado la siguiente evaluación:

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Licitación Pública
Lp022012

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INDRA COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
QUIPUX S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL DESARROLLADORES SOFTDAX	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO SUPERTRANSPORTE 2012	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que en el plazo de traslado del informe de evaluación los siguientes proponentes presentaron observaciones y aclaraciones en aras de subsanar los documentos objeto de dicho trámite en cumplimiento del artículo 2.2.8. del Decreto 734 de 2012: INDRA; TECNOCOM; DAXA; CARVAJAL y QUIPUX.

Que el comité evaluador procedió nuevamente a evaluar y consolidar la evaluación teniendo en cuenta los documentos aportados para subsanar obteniendo como resultado la siguiente evaluación final:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INDRA COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
QUIPUX S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL DESARROLLADORES SOFTDAX	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO SUPERTRANSPORTE 2012	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el comité procedió a evaluar la propuesta habilitada de conformidad al numeral 4.3 del pliego de condiciones, y asignó los siguientes puntajes:

INDRA COLOMBIA LTDA NIT. 830.013.774-1	
FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Económica	600
Evaluación Técnica	300
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL PUNTOS OTORGADOS	1000

Que en el plazo de contra observaciones, y de acuerdo con la nota del "ARTICULO PRIMERO" de la Adenda 1, que modifica el numeral 1.15. de los pliegos de condiciones "TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN" que establece: establece: **"De acuerdo con el cronograma se otorga un día de plazo para efectuar contra observaciones, este plazo será únicamente para que el proponente responda a las observaciones efectuadas a su propuesta por parte de los otros oferentes, pero no será un nuevo plazo para formular observaciones que se debieron proponer en la etapa de observaciones"**. El proponente TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA respondió a las observaciones efectuadas a su propuesta por parte del proponente INDRA COLOMBIA LTDA, y subsanó los documentos objeto de dicho trámite en cumplimiento del artículo 2.2.8. del Decreto 734 de 2012.

Que el comité evaluador procedió nuevamente a evaluar y consolidar la evaluación teniendo en cuenta los documentos aportados para subsanar obteniendo como resultado la siguiente evaluación final:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INDRA COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
QUIPUX S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL DESARROLLADORES SOFTDAX	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO SUPERTRANSPORTE 2012	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el comité procedió a evaluar las propuestas habilitadas de conformidad al numeral 4.3 del pliego de condiciones, y asignó los siguientes puntajes:

PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
INDRA COLOMBIA LTDA NIT. 830.013.774-1	594	300	100	994
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A. NIT. 900.478.030-8	600	300	100	1000

Que se motiva la asignación de puntajes de la siguiente manera:

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

PROPONENTE	Puntos por Bolsa de horas superior a 500 horas.	Puntos por Disponibilidad mensual de DBA para el aplicativo en la etapa de mantenimiento mayor al 30% del tiempo	PUNTUACION TOTAL
INDRA COLOMBIA LTDA NIT. 830.013.774-1	150	150	300
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A. NIT. 900.478.030-8	150	150	300

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

INDRA COLOMBIA LTDA: Cien (100) puntos, acredita servicios de industria nacional (folio 279)

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.: Cien (100) puntos, acredita servicios de industria nacional (folios 37,38 y 39)

- **PROPUESTA ECONOMICA:**

INDRA COLOMBIA LTDA: Quinientos noventa y cuatro (594) puntos, propuesta por un valor de \$1.573.656.000 (folios 277)

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.: Seiscientos (600) puntos, propuesta por un valor de \$1.557.508.622,52 (folio 184)

Que se publicó el día 13 de Diciembre de 2012 en la página del SECOP los informes de verificación, informe de evaluación definitivo y asignación de puntajes anteriormente relacionados.

Que por tales circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa y dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y de acuerdo con la recomendación del comité evaluador, se adjudica la Licitación Pública Lp022012, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, demás normas concordantes y a los Pliegos de Condiciones, a **TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.**, por el valor de su propuesta económica, que es la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.557.508.622,52)** incluido IVA y demás tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Licitación Pública Lp022012, cuyo objeto consiste en *"Diseño, desarrollo, pruebas, instalación, puesta en producción y mantenimiento, de un software especializado que integre los módulos de: cartera, tasa de vigilancia y cobro por jurisdicción coactiva, así como la migración de las bases de datos que se manejan actualmente en la entidad e implementación de la plataforma de recaudo a través de internet para el caso del módulo de cartera"*, a **TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A** con el N.I.T. 900.478.030-8, por un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.557.508.622,52)** incluido IVA y demás tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este Proceso de Licitación Pública Lp022012, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49012 de 09 de Noviembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contratación Estatal SECOP, a través del portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo Artículo 2.2.5° del Decreto 734 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la

RESOLUCION No.

00008711

14 DIC. 2012

Hoja No. 8

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Licitación Pública
Lp022012

Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: vigencia- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 días del mes de Diciembre de 2012.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

14 DIC. 2012


SANDRA JIMENEZ ALVAREZ

Secretaria General (E)

Proyectó: Nicolás Mora Betancur 